



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-MDP

PICHANAQUI, 19 DE OCTUBRE, 2016.

VISTO: El Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2016-MDP, de fecha 18.octubre.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2016-MDP, de fecha 18.Octubre.2016, fue puesto a consideración y debate el pedido realizado por el Regidor Hudson Alipio Yangali Morales, solicitando se asigne una de las maquinarias de la municipalidad a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para la atención respectiva en Limpieza Pública, por lo que el concejo Municipal aprobó por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de una de las maquinarias de la Municipalidad a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para la atención correspondiente en limpieza pública, previa las acciones administrativas correspondientes .

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones administrativas, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Eósimo Cárdenas Muje
ALCALDE